

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm 1706.

Circular número 1200.

En la Gaceta de Madrid número 330, perteneciente al 26 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Jefe de Escuadra D. José Maria Quesada, fundada en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á 23 de Noviembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer se encargue interinamente del Ministerio de Marina el Capitan general Conde de Lucena, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

Circular.

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real el expediente que en 4 de Agosto del año último remitió á este Ministerio el Gobernador de la provincia de Zaragoza promovido por José Millan, quinto del ejército activo en el reemplazo de dicho año por el cupo de Pozuel de Ariza, reclamando contra el acuerdo por el que el Consejo de aquella provincia lo declaró soldado, las mismas Secciones del Consejo de Estado han emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

«José Millan fué declarado soldado por el cupo de Pozuel de Ariza, en el reemplazo de 1857, tanto por el Ayun-

tamiento como por el Consejo provincial, á pesar de haber alegado en tiempo oportuno la excepcion del párrafo 11 del art. 76 y padecer del pecho, por cuya enfermedad fué declarado útil.

Mas habiendo recurrido al Gobierno de S. M. en queja de que no se le habia concedido la excepcion alegada, las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, á cuyo informe pasó el expediente, fueron de dictámen, en 4 de Mayo último, se uniese otro certificado de las Oficinas de Hacienda; se acreditase tambien hallarse en el ejército el dia 24 de Mayo de 1857, como procedente de la reserva, Carlos Millan, hermano de José, y que informase el Ayuntamiento si Valentin Millan, padre de entrambos, debia percibir los frutos correspondientes á 1857, de una capellanía que se decia haber llevado en arriendo hasta 4.º de Marzo del mismo año.

Venidos estos datos, resulta del todo del expediente, que Valentin Millan tiene seis hijos: el José, de cuya excepcion se trata; Carlos, que en efecto existia en las filas del ejército activo el 24 de Mayo de 1857 como procedente de las Milicias provinciales; Valentin, que aunque mayor de 17 años, es casado y solo cuenta con 615 rs. de utilidades por sus bienes, de los que deben rebajarse 91 de contribucion; y Alejandro, Andres y Apolonia, menores de la expresada edad.

Tambien resulta que aunque los opositores han querido presentar como rico al padre de los citados, fundándose en que figuró como elector en 1854 y 1855 los bienes de este se valoraron en 10420 reales de capital y 723 de renta segun la tasacion pericial, y segun los certificados expedidos por las oficinas de Hacienda, de 1280 rs. de utilidad y 483 reales 18 cénts. de contribucion en el año de 1856, asi como en el de 1857 957 rs. en el primer concepto y 142 reales 41 cénts. en el segundo.

Resulta asimismo, que aunque Alejandro Lafuente, padre político de Valentin Millan, vive con este, los bienes de aquel figuran separados de los de este último, y finalmente, por el informe que ha evacuado el Ayuntamiento, que la capellanía que llevaba en arriendo el citado Valentin nada podia producirle.

Deducen las Secciones de estos antecedentes que Valentin Millan es pobre en sentido de la ley; pues ya se atiende á la renta que los peritos gradúan á sus bienes, ya á las utilidades con que figura en el amillaramiento de 1856,

si se le rebaja la contribucion que paga ya, en fin, á las que arroja el certificado referente á 1857, que es lo que viene cumplidamente probado que al Valentin pertenezca, ninguna de las referidas cantidades llega á 3 rs. diarios:

Reputando, pues, como no puede ménos de reputarse, pobre en sentido de la ley á Valentin Millan, y descendiendo al exámen de las demas circunstancias que deben concurrir en la excepcion, se ve que el mismo tenia el 24 de Mayo de 1857 (dia de la declaracion de soldados para la quinta del mismo año) un hijo en el ejército activo, como quinto provincial, y que de ir al servicio el José no le queda al padre otro varon mayor de 17 años; pues aunque tiene un hijo que pasa de esta edad, por estar casado y no producirle los bienes mas que 615 rs., está incluido en la regla primera del art. 77.

Tales resultados, Excmo. Sr., en que aparece que Valentin Millan es pobre, que tiene un hijo sirviendo personalmente en el ejército por haberle cabido la suerte de soldado, y que privado del hijo que pretende eximir no le queda otro varon mayor de 17 años, no comprendido en la regla primera del artículo 77, hacen opinar á las Secciones corresponde á José Millan la excepcion que marca el párrafo undécimo del art. 76, y que revocándose el fallo del Consejo provincial de Zaragoza, debe dársele de baja en el ejército, é ir á cubrir el número que corresponda.»

Y habiéndose dignado la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, y que esta disposicion sirva de regla general para su aplicacion en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico. Zaragoza 29 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 1707.

Circular número 1101.

En la Gaceta de Madrid núm. 331, correspondiente al dia 27 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Ministro, vacante en

el Tribunal especial de las Ordenes militares por haber sido nombrado Consejero de Estado D. Manuel Guillamas y Galiano que la desempeñaba, Vengo en nombrar á D. Tomas Huet y de Allier, Regente de la Audiencia de Mallorca y Caballero profeso del hábito de Santiago.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de Mallorca, vacante por salida á otro destino de D. Tomas Huet y de Allier, á D. Mariano Gayan, Presidente de Sala en la de Valladolid y el más antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Valladolid por promocion de D. Maria o Gayan, á D. Lorenzo Cobo de la Torre, que sirve igual cargo en la de Oviedo, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala, que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por traslacion de D. Lorenzo Cobo de la Torre, á D. Joaquin Azcon y Ferraz, Magistrado de la de Valencia y el mas antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio, etc.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Valencia por ascenso de D. Joaquin Azcon y Ferraz á Presidente de Sala en la de Oviedo, Vengo en nombrar á D. Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en esta corte.

Dado en Palacio, etc.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del publico y demas efectos correspondientes. Zaragoza 29 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 1703.

Circular número 1102

Los Alcaldes de los pueblos de esta



provincia, en cuya jurisdiccion se hallan los padres de Agustin Fellosa y Vidal que en clase de artillero servia en el ejército de la Isla de Cuba, les prevendrán se presenten en este Gobierno de provincia acompañados de los correspondientes documentos que justifiquen la identidad de sus personas á fin de enterarles de un asunto que á los mismos interesa. Zaragoza 29 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1704.

Circular número 1103.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Francisco Estevan, natural de Calatayud, é ignorándose su paradero, los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á su busca y detencion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de Calatayud, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 29 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Francisco Estevan.

Edad 43 años, color moreno, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos negros, nariz algo aplastada, suele salirle una especie de escama parecida al salvado por todo el cuerpo. Cuando se ausentó iba vestido de pantalón de mahon rayado obscuro, chaleco de estambre encarnado, sin chaqueta, ni cubierta la cabeza, camisa de retor y alpargatas del pais.

Núm. 1705.

Circular número 1101.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 25 del actual, se me dice de Real orden lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que proceda V. S. inmediatamente á la formacion del estado de los mozos que entraron en sorteo en esa provincia para el último reemplazo del ejército activo, ateniéndose V. S. al modelo adjunto y á lo prevenido en la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856, en lo que fuere aplicable al año actual; pero debiendo V. S. anticipar las fechas que entonces se fijaron en las reglas 2.ª y 4.ª Si algun Ayuntamiento no facilitase á V. S. dentro del término que se le señale, los datos para esta estadística ó los remitiese defectuosos, enviará V. S. á costa de las Corporaciones que incurran en dicha falta Comisionados especiales que recojan por sí con urgencia las noticias y comprobantes indispensables para que V. S. forme y remita á este Ministerio antes del 15 de Enero del año próximo el referido estado.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de este dia para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, me remitan hasta el dia 8 de Diciembre próximo un estado segun el modelo que á continuacion se espresa, poniendo en él el número de mozos sorteados correspondientes á la primera edad ó sea la de 20 años, los que han fallecido de estos y los comprendidos indevidamente en el sorteo y excep-

tuados del servicio segun el art. 75 de la ley, acompañando sin falta alguna los comprobantes de las defunciones y acuerdos sobre inclusion indevidamente en el sorteo y excepcion del servicio; ó no siendo esto posible, una declaracion firmada por el Alcalde, individuos y Secretario de Ayuntamiento, en que se espresen las causas de la exclusion y excepcion indicadas; en la inteligencia que de no hacerlo asi, les parará el perjuicio á que diesen lugar. Zaragoza 30 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

SORTEO DE 1858.

Pueblo de.... Partido de....

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el ejército activo en el año actual, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la Ley de quintas vigente.

Número de mozos sorteados en Abril de 1858, segun el acta remitida al Sr. Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo suplementario.	Número de dichos mozos que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indevidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la Ley.

Fecha y firma.

Núm. 1706.

Circular número 1105

Por la Direccion general de Gobierno del Ministerio de la Gobernacion con fecha 24 del actual se me comunica la orden siguiente.

En virtud de Reales órdenes espeditas por el Ministerio de la Guerra han sido declarados baja definitiva en el ejército D. Pedro Carinal y Garcia, Capitan graduado Teniente del Regimiento de infanteria de San Fernando, y D. Benito de Castro Gonzalez, Teniente del batallon provincial de Segorve; y rehabilitado para el servicio D. Alejandro Berbiela é Irigoyen, Comandante graduado, Capitan que fué del Regimiento infanteria de Bailen.

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer aquellos en punto alguno con un carácter militar que han perdido con arreglo á las ordenanzas y disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos que la preinserta orden espresa. Zaragoza 29 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1707.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NUM. 83.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del

personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

N.º de salida de las liquidacins. INTERESADOS.

ZARAGOZA.

- 64822 D. Nicolás Blanes.
- 64823 Carlos Bodozabils Rouski.
- 64824 Jacoba Bueno.
- 64825 Margarita Calvete.
- 64826 Domingo Comin.
- 64827 Rufino Castejon.
- 64828 Juan José Dominguez.
- 64829 Francisca Duarte.
- 64830 Pascuala Ezquerria.
- 64831 Josefa Estua.
- 64832 Petronila Fernandez.
- 64833 Simon Fernandez.
- 64834 Joaquina Grau.
- 64835 Manuel Guillen.
- 64836 Andres Gaibara.
- 64837 Juan Gallego.
- 64838 Faustino Hernandez.
- 64839 Nicolas Lozano.
- 64840 Ramon Losada.
- 64841 Bernardo Monreal.
- 64842 Joaquina Monasterio.
- 64843 Maria Engracia.
- 64844 Pedro Jose Royo.
- 64845 Manuel Tarraquel.

Madrid 15 de Noviembre de 1858—V.º B.º.—El Director general, Presidente en comision, Roda.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 1708.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA.

El Domingo 5 de Diciembre á las 12 de su mañana se celebrará subasta pública en el Salon de Juntas del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia para el suministro de carnes del establecimiento por término de un año á contar desde 1.º de Enero de 1859 á fin de Diciembre del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Zaragoza 28 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.—Francisco Sagarra, Secretario.

Núm. 1709.

D. Nicasio Navascues y Aisa, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valderrobres.

Por el presente hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Cristobal Bedos (a) Patora, natural de Cherta, vecino de Cretas, de unos 30 años de edad, estatura alta, recio de cuerpo, oficio arriero, llevando dos caballerias menores y una mayor, y su traje es al estilo de los de su clase de Cherta, con calzoncillos anchos, de lienzo blanco; sobre lesion grave ocasionada á Lupercio Pallarés (a) Martinez, vecino de dicha villa de Cre-

tas, he acordado proceder á la prision de aquel, y su traslacion con toda seguridad á estas cárceles Nacionales; y para que tenga lugar si se encuentra en alguno de los pueblos de esta provincia es el presente. Dado en Valderrobres á 22 de Noviembre de 1858.—Nicasio Navascues y Aisa.—Por su mandado, Justo Lopez.

Parte no oficial.

SUBASTA PROROGADA.

Reunidos en esta ciudad varios acreedores censalistas, han acordado proceder á la enagenacion de las escrituras de censos impuestos á su favor por los Ayuntamientos y concejos de algunos pueblos de las tres provincias del antiguo reino de Aragón. Los que quieran interesarse en la compra de aquellas, podrán pasar á casa de D. Juan Diaz que habita en la calle del Temple número 13, quien les pondrá de manifiesto las relaciones de los capitales y pueblos, asi como las bases de la subasta. Las horas para examinar dichos datos serán de 9 á 11 de la mañana hasta el dia 4 de Diciembre próximo, y hasta el 5 del mismo y hora de las 10 de la mañana, se admitirán proposiciones por escrito en pliego cerrado, cuyos pliegos se abrirán y leerán ante los concurrentes y dueños de los censos ó de sus apoderados, en los espresados dia y hora en la sala de Juntas de la parroquia de S. Felipe y Santiago de esta capital. Hecha la lectura, habrá subasta verbal por espacio de media hora para que pueda mejorarse la oferta mas alta, rematándose en favor del mejor postor. Las proposiciones deberán ser estensivas á todos los censos cuyas relaciones se leerán en el referido dia al tiempo de comenzarse la licitacion. Si no resultare manda ó esta no fuese admisible, se venderán en subasta verbal los censos impuestos contra cada pueblo.—Zaragoza 18 de Noviembre de 1858.

Se ponen en venta todos los bienes que componen el mayorazgo de majores sitios en la villa de Luna y sus términos; el que quiera interesarse en su compra pasará á la Administracion principal del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, Coso, casa del Sr. D. Jorge Schar, número 17, piso 2.º, donde se les enterará de las condiciones y precios.

El Ayuntamiento constitucional de Villalba, en los dias 5, 8 y 12 del próximo Diciembre, sacará á pública subasta en arriendo, los pesos y medidas correspondientes á arbitrios municipales; los que gusten interesarsen en dicho arriendo, acudirán á las Casas Consistoriales de dicho pueblo en los espresados dias y hora de las tres de sus respectivas tardes, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, y se rematará á favor del mejor postor.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro; calle Mayor 75.